



ARTICULO 9



Fracción VI: El plan de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados.

Nombre del documento: Plan Municipal de Desarrollo 2012- 2015.

Periodo que se publica: Administración Municipal 2012-2015.

Unidad Administrativa responsable de poseer la información.

Secretario Municipal

Nombre y firma de la Unidad Administrativa

C. Gloria Isela Solís Granada



Nombre y firma del Titular de la UMAIP: SECRETARIA

C. Cándido Rafael May Pacheco

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
2012 - 2015
MAMA, YUCATAN.

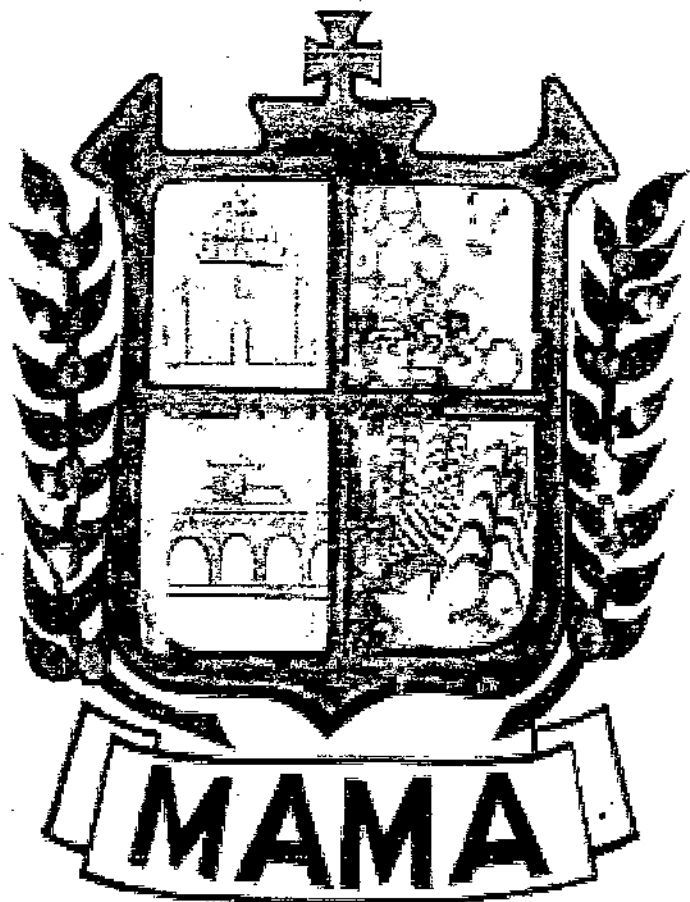
Fecha de generación del documento

22 de Octubre de 2012.

Fecha de actualización de la información:

22 de Marzo de 2013

VI



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
2012**



**PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
HONORABLE AYUNTAMIENTO
MAMA, YUCATAN, MEXICO
2012**

Índice

PRESENTACIÓN.-

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DEL AYUNTAMIENTO

MARCO LEGAL

DESCRIPCION DEL MUNICIPIO

DIAGNOSTICO

1.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO

1.1 MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1.2. PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL

1.3 RECURSOS MATERIALES

1.4 RECURSOS FINANCIEROS

1.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1.6 COMUNICACIÓN SOCIAL

1.7 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

2.- DESARROLLO SOCIAL

2.1 EDUCACIÓN

2.2 SALUD

2.3 CULTURA

2.4 DEPORTE



2.5 ATENCION A LA JUVENTUD

2.6 DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

3.- DESARROLLO ECONÓMICO

3.1 FOMENTO COMERCIAL

3.2 FOMENTO AGROPECUARIO

4.- DESARROLLO URBANO Y ECOLÓGICO

4.1 PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECOLÓGICO

4.2 ECOLOGÍA

**5.- INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES**

5.1 IMAGEN MUNICIPAL

5.2 PAVIMENTACIÓN Y REHABILITACIÓN DE CALLES

5.3 ALUMBRADO PÚBLICO

5.4 AGUA POTABLE

5.5 PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS

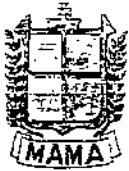
5.6 PANTEÓN MUNICIPAL

5.7 VIVIENDA

6.- SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

6.1 SEGURIDAD PÚBLICA

6.2 PROTECCION CIVIL



PRESENTACIÓN

Con fundamento en el artículo 112, inciso II y demás relativos de LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, se presenta a los habitantes de MAMA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2012. El cual regirá el rumbo de nuestras acciones durante los próximos 4 meses que durara la presente administración del Honorable Ayuntamiento del Consejo Municipal 2012.

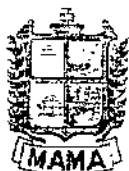
Este documento expresa la rectoría del desarrollo para toda acción de gobierno y atiende los compromisos con la sociedad y la responsabilidad de elevar el nivel de calidad de vida de los CIUDADANOS DE MAMA

Hemos elaborado un Plan de Desarrollo ambicioso y viable a la vez. Cada una de las estrategias que aquí se incluyen son ejecutables; y cada uno de quienes integramos el presente Gobierno Municipal, asumimos el compromiso de llevarlas a cabo.

Este documento es producto del conocimiento de los problemas del municipio, de las aportaciones de sectores de influencia en nuestra comunidad, representantes de la sociedad civil y de los grupos empresariales que confluyen en nuestra territorialidad. Adicionalmente, se consideraron las demandas ciudadanas, las peticiones y compromisos emanados de la campaña electoral. Así como el diagnóstico minucioso que cada funcionario municipal hizo de sus dependencias. El Plan de Desarrollo es a la vez una cadena de compromisos deseables y posibles que construyen un documento metodológico de rectoría para la ejecución de programas gubernamentales, convergen las prioridades inaplazables y las metas alcanzables, asienta los compromisos del Gobierno Municipal para cumplirlos en forma ordenada y razonable para garantizar los niveles de crecimiento y desarrollo pleno.

Esta es una convocatoria abierta y franca a todos los ciudadanos de mama para participar en este nuevo esfuerzo democrático a favor de nuestra ciudad, a fortalecer nuestros valores fundamentales, a mejorar la coordinación entre el gobierno municipal y estatal, a vigorizar las relaciones con los ciudadanos para concretar acuerdos y alianzas con todas las fuerzas sociales, a construir un gobierno responsable, sensible, honesto y capaz que conduzca a su pueblo por una ruta amplia de prosperidad que beneficie a nuestros hijos a las generaciones venideras.

C. DIEGO GERMAN GONZALEZ MANZANERO
PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
DE MAMA YUCATAN
2012



MISIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAMA 2012

Ser una administración moderna, dinámica que base su actuación fundamentalmente en la ley y enmarque sus actos observando ante todo los derechos humanos y la justicia social, con la finalidad de generar un bienestar común que nos permita vivir en armonía y desarrollarnos de manera sustentable.

VISION DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAMA 2012

Queremos ser un municipio en donde se generen las condiciones optimas para el desarrollo de las actividades de los habitantes, que encuentren legalidad y certeza jurídica de parte de sus autoridades para atraer inversión que fomente empleos directos y active la economía, que se establezca las bases para una regularización de la tenencia de la tierra que permita un crecimiento ordenado atendiendo a la ecología y el mejor desarrollo urbano.

VALORES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAMA 2012

Honestidad. Servir con apego a la ley y sin permisividad ante la corrupción.

Transparencia. Gobernar con la ciudadanía y de cara a la comunidad.

Democracia. Respetar el derecho de las mayorías con inclusión de las minorías para que todas las voces sean escuchadas.

Tolerancia. Reconocimiento a la diversidad, a la pluralidad cultural y a la libertad de expresiones antagónicas.

Liderazgo. Proyectar con el ejemplo, una actitud visionaria, proactiva, innovadora y vanguardista, manifestando orgullo y respeto por el servicio público.

Integridad. Desempeñar nuestra labor diaria, en forma congruente con nuestros valores para lograr credibilidad ante la ciudadanía.

Eficiencia. Obtener el mayor logro de las metas propuestas, utilizando los recursos con racionalidad y profesionalismo.

Respeto. A la vida, al medio ambiente y a las opiniones que construyen.

Humanismo. Hacer del servicio público una actividad que escuche, atienda y resuelva las demandas de la comunidad.

Solidaridad. Trabajar prioritariamente para los que menos tienen y los grupos sociales en circunstancias extremas.

Trabajo en Equipo. Conjuntar a la sociedad civil, al sector productivo, la comunidad, y a todos aquellos actores que aporten al progreso.



MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 26.

El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima Solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

Artículo 115.

II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial;
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios;

Ley federal de Planeación.

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en los siguientes principios:

V.- El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Artículo 33.- El Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que



las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. En todos los casos se deberá considerar la participación que corresponda a los municipios

AMBITO ESTATAL

Constitución Política del Estado de Yucatán

Artículo 83.- Los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad, con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, tendrán las siguientes facultades:

- I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- II.- Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- III.- Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado junto con la Federación elabore proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios que resultaren involucrados;
- IV.- Autorizar, controlar y vigilar el uso del suelo en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Ley Estatal de Planeación

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de esta ley son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer:

- I. Las normas básicas conforme a las cuales se planificará el desarrollo de la entidad.
- II. Los mecanismos e instrumentos para encauzar la planeación de las administraciones públicas estatal y municipal en el marco de la planeación del desarrollo.
- III. Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, y
- IV. Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine la planeación del desarrollo en la entidad con otros órdenes y niveles de gobierno, así como con la participación activa de la sociedad.

ARTÍCULO 2.- La Planeación del Desarrollo se instrumentará mediante los mecanismos establecidos en esta ley, mismos que deberán responder a los siguientes principios:

- I. El fortalecimiento del pacto Federal.
- II. El impulso al desarrollo en la equidad.
- III. La consolidación de un sistema democrático, impulsando la participación activa de la sociedad en la planeación del desarrollo.
- IV. El orden y modernización de las administraciones públicas estatal y municipal.

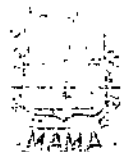
ARTÍCULO 5.- Para efectos de esta ley, se entenderá por:

Planeación de Largo Plazo.- La establecida en un horizonte de 20 años.

Planeación a Mediano Plazo.- La establecida en un horizonte del periodo de duración de una administración pública estatal o municipal.

Planeación a Corto Plazo.- La establecida en un horizonte de 1 año.

ARTÍCULO 22.- El Subsistema de Participación Social y Coordinación tiene como fines motivar la participación de la sociedad en la planeación del desarrollo y lograr la adecuada coordinación entre los distintos órdenes y niveles de gobierno, y los sectores social y privado.



CAPÍTULO 4. DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO O LOS PROGRAMAS TRIANUALES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 35.- Los PMD o los PTG son instrumentos normativos rectores que definen el rumbo del Municipio, así como la definición de futuro para el Municipio de manera integral.

ARTÍCULO 36.- Los municipios con población mayor o igual a 20 mil habitantes deberán elaborar PMD. Aquellos municipios con población menor a 20 mil habitantes podrán optar entre PMD o PTG.

ARTÍCULO 37.- Los PMD o los PTG deberán ser formulados, aprobados y publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y/o en la Gaceta Municipal en un plazo no mayor a 3 meses a partir de la fecha en que tome posesión el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 38.- La formulación de los PMD o los PTG deberá ser coordinada por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 39.- Los PMD o los PTG deberán ser elaborados con la participación activa de otros órdenes y niveles de gobierno, así como de la sociedad. Esto mediante la Consulta Pública que para tal efecto defina y coordine el Ayuntamiento, de acuerdo al subsistema de participación social y coordinación.

ARTÍCULO 40.- Los PMD o los PTG deberán ser aprobados por el Cabildo previa opinión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipal.

ARTÍCULO 41.- Los PMD deberán presentar como contenido mínimo:

I. Diagnóstico del Municipio.

II. Visión del Municipio en el largo plazo.

III. Retos u Objetivos a alcanzar en el largo plazo en el marco general y en cada uno de los apartados que contemple.

IV. Relación de PMP a elaborar.

V. El mecanismo de evaluación para el mismo PMD.

ARTÍCULO 42.- Los PTG deberán presentar como contenido mínimo:

I. Diagnóstico del Municipio. Enunciando sus principales problemas.

II. Objetivos a alcanzar en los próximos tres años en cada uno de los apartados que contemple.

III. Relación de obras y acciones a desarrollar en los próximos tres años en cada uno de los apartados que contemple.

ARTÍCULO 43.- En la elaboración de los PMD o los PTG deberán considerarse el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Regional correspondiente al Estado de Yucatán, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y de conformidad a la Ley de Planeación de la República y el PED, el PRD y los PMP en el marco del Sistema Estatal de Planeación.

ARTÍCULO 44.- Los PMD o los PTG tendrán vigencia en el periodo constitucional que le corresponda al Municipio que lo expide. En su caso, los PMD deberán contener consideraciones de largo plazo.

Ley de Gobierno de los municipios de Estado de Yucatán

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;



II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.

Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 113.- El Plan Estratégico contendrá las prioridades y objetivos de largo plazo para el desarrollo sustentable del Municipio y deberá ser evaluado y actualizado en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. La propuesta del Plan Estratégico será elaborada por la instancia que para el efecto determine el Ayuntamiento.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el

Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.



Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas.

Dichos programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

- I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;
- II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y
- III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

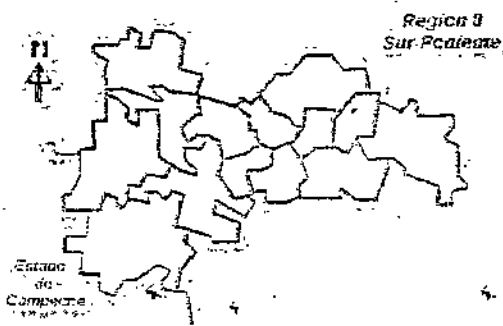
El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.

DESCRIPCION DEL MUNICIPIO:

Sobre la fundación de Mama ("Agua del término maternal") no hay datos exactos, aunque existe antes de la conquista. En la época prehispánica perteneció al cacicazgo de Tutul xiu. Después de la llegada de los españoles la población formó parte de la encomienda a cargo de Don Juan Aguilar, en 1580.

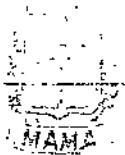
LOCALIZACIÓN



El municipio se encuentra en la región centro del estado. Se le localiza entre los paralelos 20° 26' y 20° 33' de latitud norte y los meridianos 89°19' y 89°26' longitud oeste; tiene una altura promedio de 24 metros sobre el nivel del mar. La cabecera del municipio es Mama, cuya distancia geográfica a la ciudad de Mérida es de 57 kilómetros en dirección sureste.

Colinda con los siguientes municipios: al norte con Tekit, al sur con Mani, al este con Chumayel y al oeste con Chapab.

EXTENSION: El municipio de Mama ocupa una superficie de 117.52 Km².



OROGRAFIA: La superficie del territorio municipal se considera como llanura de barrera con piso rocoso o sementado, alta y escarpada.

HIDROGRAFIA: En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

CLIMA: Su clima es cálido sub-húmedo. Su temperatura media anual es de 26.1° C, y tiene precipitación pluvial media de 73 milímetros. Predominan los vientos procedentes del sureste.

PRINCIPALES ECOSISTEMAS:

Flora: La flora predominante en el municipio es la selva baja caducifolia con vegetación secundaria. Algunas especies más comunes son chechem, bonete y amapola.

Fauna: Las especies animales más comunes que habitan en el municipio son mamíferos: mono araña, conejo, mapache; reptiles: iguanas, lagartijas, ratoneras; aves: chachataca, tzutzuy, chel y codorniz.

GRUPOS ÉTNICOS: De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000, efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 5 años y más, hablante de lengua indígena en el municipio asciende a 2,112 personas. Su lengua indígena es el maya.

De acuerdo a los resultados que presenta el II Censo de Población y Vivienda del 2005, en el municipio habitan un total de 2,141 personas que hablan alguna lengua indígena.

EVOLUCIÓN DEMOGRÁFICA: De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda 2000 efectuado por el INEGI, la población total del municipio es de 2,720 habitantes, de los cuales 1,346 son hombres y 1,374 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.16 por ciento, con relación a la población total del estado.

Nacimientos y defunciones por sexo, al año 2000:

Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Nacimientos	49	19	30
Defunciones	15	6	9

Fuente: Secretaría de Gobierno, Dirección del Registro Civil.

De acuerdo a los resultados que presenta el II Censo de Población y Vivienda del 2005, el municipio cuenta con un total de 2,697 habitantes.

RELIGION: Al año 2000, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 2,255 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 170 habitantes.



EDUCACION: Número de escuelas por nivel educativo, al año 2000, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI: EXISTE UNA ESC. PREESCOLAR, 2 ESC. PRIMARIAS Y UNA SECUNDARIA

SALUD: Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2000 se cuenta con 1 unidad médica del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), esta unidad es de primer nivel.

VIVIENDA: De acuerdo a los resultados que presenta el II Censo de Población y Vivienda del 2005, en el municipio cuentan con un total de 619 viviendas de las cuales 617 son particulares.

MONUMENTOS HISTORICOS: El convento franciscano; la iglesia de la Asunción y la capilla de la Santa Cruz

FIESTAS TRADICIONALES: Del 4 al 15 de Agosto en honor a la virgen de la Asunción se realizan vaquerías, bailes populares y procesiones.

PRESIDENTES MUNICIPALES QUE HAN GOBERNADO EL MUNICIPIO DE MAMA YUCATÁN

NOMBRE	PERIODO	NOMBRE	PERIODO
C. Secundino González G.	1941-1942	C. Humberto González H.	1979-1981
C. Florentino García	1943-1944	C. Víctor Manuel González D	1982-1984
C. Donato Pérez	1945-1946	C. Cesar González Suárez	1985-1987
C. Máximo N. Ascencio	1947-1949	C. Eliczer Juventino Hernández Ascencio	1988-1990
C. Julián González	1950-1952	C. Nemesio Dorantes Hernández	1991-1993
C. Wenceslao Hernández	1953-1955	C. Roger Rubén González Ascencio	1994-1995
C. Artemio Pérez	1956-1958	C. Pedro Javier Hernández Ascencio	1995-1998
C. Romualdo Suárez	1959-1961	C. Carlos González González	1998-2001
C. William González Suárez	1962-1964	C. Nilma Antonia Vela González	2001-2004
C. Juan B. González	1965-1967	C. Eliczer Hernández Ascencio	2004-2007
C. William González Suarez	1968-1970	C. Gilberto Presuel Maay	2007-2010
C. Antonio Xiu Canche	1971-1973	C. Maximiliano Dzib Xiu	2010-2012
C. William González Suarez	1974-1975		
C. Miguel-Castillo Sosa	1976-1978		



1.- DESARROLLO INSTITUCIONAL Y BUEN GOBIERNO

1.1. MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Objetivo general

Modernizar la administración pública, orientándola a responder a la problemática del municipio, adecuando su estructura orgánica así como cada una de las áreas del ayuntamiento, así mismo se establecerá el marco jurídico de la administración pública municipal, a fin de facilitar el desarrollo social, político y económico del municipio

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Elaborar y fortalecer programas para la eficiencia de los procesos administrativos, normativos y operativos de la administración pública, con la finalidad de elevar la calidad y productividad de los mismos.
- Vincular a todas las dependencias municipales a un modelo operativo preestablecido y funcional
- Promover un nuevo marco jurídico de la administración pública municipal, que permita la modernización del gobierno y amplíe la participación de la sociedad en la responsabilidad pública.

1.2 PROFESIONALIZACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL

Objetivo general

Mejorar la calidad del servicio público, estableciendo métodos efectivos que permitan motivar a los trabajadores a través de métodos de ordenanza del trabajo efectivo.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Buscar métodos que hagan eficiente el trabajo de los recursos humanos.
- Impulsar programas de capacitación, para la profesionalización de los servidores públicos, mejorando conductas y actividades hacia el ciudadano, tendientes a brindar un trato respetuoso y expedito a los usuarios.

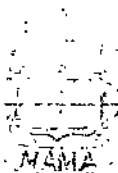
1.3 RECURSOS MATERIALES

Objetivo general

Saber la cantidad y calidad que guarda el patrimonio municipal, tanto de bienes como inmuebles y cuidar de ellos debidamente.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Elaborar los programas necesarios para el levantamiento de inventarios y control de los mismos



- Actualizar el inventario de bienes muebles e inmuebles e integrarlos al patrimonio del ayuntamiento
- Mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles, realizando debidamente altas y/o bajas, en coordinación con el síndico municipal, el órgano superior de fiscalización del congreso del estado y/o la contraloría del estado.

1.4 -RECURSOS FINANCIEROS

Objetivo general

Fortalecer la Hacienda Pública Municipal mediante una mejor distribución de los recursos fiscales de la federación y el estado.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Buscar apoyo presupuestal del estado al municipio procurando una afluencia de recursos suficientes para cubrir las necesidades de la obra pública y social de los habitantes de MAMA
- realizar la gestiones fiscales e incorporando a los contribuyentes municipales
- incentivar al contribuyente para el pago de las obligaciones fiscales.
- difundir a la ciudadanía la legislación fiscal del municipio vigente.

1.5 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo general

Promover la participación democrática de toda la sociedad en las acciones administrativas, propiciando una mejor relación entre el Gobierno Municipal y los distintos organismos ciudadanos y la ciudadanía en general que tenga alguna relación con el quehacer administrativo y mantener debidamente informada y orientada a la ciudadanía, sobre los servicios que presta el gobierno municipal.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- fomentar la participación de los ciudadanos en general en la creación de proyectos y programas de la administración municipal, así como en los resultados obtenidos con la aplicación del **PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO** a través del Ayuntamiento.
- Fortalecer la participación ciudadana y los comités sociales mediante la conformación del **COPLADEMUN**.
- Realizar la publicación de la totalidad de las leyes y reglamentos municipales y establecer sistemas de difusión a la ciudadanía.
- informar oportuna y claramente a la sociedad de las acciones y resultados de gobierno a través de los diferentes medios de comunicación.



1.6.- COMUNICACIÓN SOCIAL

Objetivo general

Lograr una mejor relación entre los medios de comunicación, (prensa escrita), con la finalidad de facilitar su tarea informativas y crear un canal efectivo de comunicación - AYUNTAMIENTO -COMUNIDAD.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Establecer un flujo permanente de información mediante varios medios
- Estrechar lazos con los medios de comunicación en el marco de una relación sustentada en el respeto ,que tengan como factor el mantener informada a la comunidad
- Difundir las acciones de gobierno
- Generar programas de información sobre las acciones de gobierno con una visión incluyente y social
- Buscar que la comunicación dentro del municipio y entre los demás municipio sea confiable, libre y por los medios necesarios (teléfono, mensajes de texto vía celular ,internet ,televisión radio ,etc.)
- Difundir los alcances del plan municipal de desarrollo

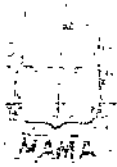
1.7.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION}

Objetivo general

Actuar con total transparencia desde la administración municipal para generar la certeza de los actos que le brindad al ciudadano, la tranquilidad y confianza para desarrollarse libremente ,brindándole las herramientas necesarias para la toma de sus decisiones ,estando pendientes de las solicitudes que presente referentes al acceso a la información para solventarlas de manera pronta y lo mas expedita posible.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Mantener debidamente actualizada con la documentación que se genere la unidad municipal de acceso a la información publica con la finalidad de que a solicitud del usuario no retardemos en poder brindarle una respuesta a su solicitud.
- Realizar de conformidad a la ley de gobierno de los municipio del estado de yuca tan las sesiones del honorable cabildo para que la rendición de cuentas sea continua y este al alcance de los ciudadanos.
- Estará abiertos a las solicitudes de los ciudadanos para brindarles prontra respuesta a sus inquietudes.



II DESARROLLO SOCIAL

2.1. EDUCACION

OBJETIVO GENERAL

Elevar el nivel de escolaridad de los habitantes del municipio ,mejorar la calidad de los servicios educativos y vincular la educación a la consecución de los objetivos del desarrollo comunitario.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Coordinarse con las diversas autoridades educativas para ampliar y fortalecer los programas educativos
- Promover, gestionar y otorgar becas dignas y remuneradas a los alumnos de mejor aprovechamiento académico.
- Fomentar en coordinación con las instituciones del ramo la continuidad en la educación de los adultos y atender núcleos de población emigrante.
- Fortalecer los programas de construcción, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura educativa ,dándole prioridad de atención a la educación básica
- Se realizará la remodelación y ampliación del acervo en la biblioteca municipal
- Implementar un programa de becas de transporte que permita a los alumnos desplazarse a otras comunidades para continuar con sus estudios superiores.
- Se gestionara ante las instituciones o empresas del ramo para la instalación de internet inalámbrico gratuito en la plaza principal del municipio.

2.2. SALUD

OBJETIVO GENERAL

Mejorarla salud y abatir los índices de desnutrición, morbilidad y mortalidad de la población. Así como promover la cultura de la prevención de diferentes enfermedades.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Coordinar e implementar medidas de mejoramiento y prevención conjuntamente con las demás dependencias de salud, tanto estatales como federales.
- Gestionar ante dependencias encargadas de la salud ,programas de educación a la población sobre los factores de riesgo que conllevan a las enfermedades crónicas degenerativas como la diabetes mellitus ,la hipertensión arterial , el cáncer cervicouterino y el cáncer mamario.
- Proporcionar transporte en forma gratuita, eficiente y pronta a la gente que no cuente con los recursos económicos suficientes para ser trasladados a los diferentes hospitales del estado.
- Apoyar al personal del sector salud en las diferentes campañas que se realice en la comunidad



- Crear sistema de apoyo y atención ciudadana para facilitarles el medicamento a las personas de escasos recursos.
- Combatir el alcoholismo y la drogadicción mediante programas de concientización y en coordinación con las autoridades encargadas de la procuración de justicia estatal y federal.

2.3. CULTURA

OBJETIVO GENERAL

Promover la cultura recuperando la visión global de su concepto, no limitada a las expresiones cristalizadas en el pasado, sino entendiéndola como un proceso social, vivo y dinámico.

Identificar y reforzar las raíces de nuestra cultura local, fortaleciendo la identificación de sus valores con los principios demográficos, el espíritu toferante y la participación activa de la ciudadanía.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Apoyar acciones tendientes a mejorar la cultura que realicen los tres poderes de gobierno
- Efectuar cursos y talleres para reforzar las actividades culturales
- Realizar eventos culturales en coordinación con dependencias u organismos del gobierno del estado con el propósito de dar a la población en general momentos de distracción y al mismo tiempo aprovechar estos eventos para rescatar nuestros valores, costumbres y tradiciones.
- Buscar los medios económicos y materiales en las instancias de gobierno, empresas privadas y sociedad en general para poder llevar a cabo la realización de las actividades culturales y tradicionales

2.4. DEPORTE

OBJETIVO GENERAL

Mejorar progresivamente el desarrollo físico e intelectual de los habitantes de MAMA, mediante el impulso a la práctica, cada vez más generalizada, de las actividades deportivas y la recreación sana, que complementen las acciones gubernamentales en materia educativa y de capacitación laboral.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Establecer programas que promuevan el desarrollo del deporte en el municipio.
- Rehabilitar, mantener y ampliar los inmuebles deportivos tales como el campo de beisbol, futbol y otros deportes.



- Apoyar y fortalecer a los deportistas de MAMA que más se han destacado, así mismo brindarles toda la ayuda posible para que asistan a competencias fuera del municipio
- Apoyar en la medida que los recursos lo permitan a los equipos de fútbol, béisbol con material deportivo.

2.5. ATENCION A LA JUVENTUD

OBJETIVO GENERAL

Atender las inquietudes de los jóvenes del municipio ya sean sociales, académicas, culturales, jurídicas, deportivas o medicas etc., para que obtengan las respuestas adecuadas y los elementos necesarios para su desarrollo personal.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Crear la dirección de la juventud y deporte que trabajaría de manera coordinada con la secretaria estatal de la juventud
- Coordinar programas con las diferentes dependencias estatales, y federales para brindar apoyo a la juventud en sus inquietudes
- Crear proyectos productivos con la participación activa de los jóvenes desde su proceso de planeación.

2.6. DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

OBJETIVO GENERAL

Atender las inquietudes de los jóvenes del municipio ya sean sociales, académicas, culturales, jurídicas, deportivas o medicas etc., para que obtengan las respuestas adecuadas y los elementos necesarios para su desarrollo personal.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Promover la cultura de integración de los discapacitados y la población de la tercera edad para participar en los programas de apoyo del DIF municipal y estatal.
- Impulsar lugares de atención y recreación para la gente de la tercera edad, mediante la participación de la comunidad de MAMA
- Gestionar la asistencia de un psicólogo para la atención a parejas con problemas familiares
- Promover un programa de prevención y combate a la violencia contra las mujeres
- Impulsar la capacitación para las personas con capacidades diferentes que les permita integrarse al desarrollo económico.
- Se gestionara la construcción de instalaciones adecuadas para la educación de alumnos con discapacidad.
- Se ayudara con apoyos económicos a las personas de la tercera edad, madres solteras, padres de niños con capacidades diferentes.ect.



2.7. TURISMO

OBJETIVO GENERAL

Incrementar los servicios y promover al municipio como destino turístico para consolidar esta actividad como apoyo a la economía del Municipio

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Establecer contacto permanente con la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado
- Buscar ser incluido en las diferentes publicaciones turísticas con los atractivos turísticos del municipio
- Promover el turismo ecológico en las rutas de los cenotes en coordinación con dependencias de gobierno.
- Fomentar que durante la fiesta tradicional del mes de agosto la exposición de artesanías y trabajos artesanales que realicen los ciudadanos de la localidad

III DESARROLLO ECONOMICO

3.1 FOMENTO COMERCIAL

OBJETIVO GENERAL

Buscar y apoyar acciones que impulsen las actividades productivas ,como fuentes generadoras de desarrollo y bienestar sostenible al municipio de mama.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Vincular la economía con el sector educativo y los centros de formación y capacitación para el trabajo, con la finalidad de alcanzar mayores niveles de productividad, competitividad y bienestar para todos y cada uno de los trabajadores.
- Se promoverá la inversión pública y privada para impulsar a la micro y mediana empresa
- Se impulsara la creación de empresas familiares como talleres de costura, pintura, bordado y confección de ropa.

3.2.- FOMENTO AGROPECUARIO

OBJETIVO GENERAL



Procurar que gradualmente el sector agropecuario adquiera la dimensión y perfil que le corresponde en el desarrollo integral, teniendo por fin el rescate de los niveles de vida de los productores dedicados al campo.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Impulsar la diversificación en aquellas actividades agropecuarias donde tenemos ventajas, vocación probada y podemos ser más productivos y eficientes.
- Se apoyara con asistencia técnica e insumos a los agricultores, ganaderos en sus diferentes ramas, apicultores, citricultores, etc.
- Se gestionara la instalación de sistemas de riego en las unidades productivas y la rehabilitación de la ya existentes.
- Se gestionara la instalación de invernaderos

IV. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGICO

4.1.- PLANEACION

OBJETIVO GENERAL

Abatir los rezagos en materia de servicios urbanos ,atendiendo preferentemente a los grupos sociales más necesitados, particularmente con respecto a sus requerimientos básicos del suelo ,infraestructura y equipamiento urbano ,para mejorar sus niveles de vida.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

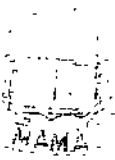
- Fomentar una cultura de planeación para la toma de decisiones de la administración pública municipal y de desarrollo municipal.
- Actualizar los instrumentos que rigen, ordenan y norman la administración del desarrollo urbano ,con la participación conjunta del gobierno del estado.
- Regular el uso, destino y reservas del suelo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de MAMA.
- Buscar la regulación de las áreas que son de responsabilidad del municipio

4.2.- ECOLOGIA

OBJETIVO GENERAL

Crear un sistema de ordenamiento ecológico que ubique y regule las areas afectadas, mejorar el servicio e infraestructura que sienta las bases para una cultura ecológica de largo plazo. Promover la educación ambiental como obligación de las generaciones futuras y presentes.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION



- Fomentar proyectos de ecoturismo como una alternativa económica viable
- Fomentar la conciencia ecológica a través de programas de Salud y educación
- Dotar de botes de basura a las escuelas y a los edificios públicos para organizar y administrar su recoja y destino final
- Implementar programas de separación de desechos reciclables mediante pláticas, volantes publicaciones en la prensa.
- Crear un programa de recolección y disposición final de los residuos sólidos.

V. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEBERA ASEGURAR QUE LAS OBRAS PUBLICAS A EJECUTAR SEAN PRODUCTO DEL CONSENSO CON LA CIUDADANIA Y QUE REALMENTE JUSTIFIQUEN SU FUNCIONALIDAD, ADEMAS DE QUE SE APLIQUE PRIORITARIAMENTE A LOS HABITANTES CON MAYORES NECESIDADES.

5.1.- IMAGEN PÚBLICA

OBJETIVO GENERAL

Brindar a la población servicios de limpieza eficiente que favorezcan su bienestar y desarrollo. Transformando a MAMA en un municipio limpio y saludable; garantizando el servicio a todo el municipio con una periodicidad adecuada.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Promover la celebración de campañas de limpieza con la participación de instituciones educativas, de salud y población en general.
- Habilitar personal suficiente para el sistema de limpieza y recolección de basura.
- Hacer conciencia a toda la población a través de instituciones de salud y educativas de la importancia de seleccionar su basura, embolsándolo para su posterior recoja.
- Colocar depósitos para la basura menor en el primer cuadro de la cabecera municipal y punto estratégicos de todo el municipio.
- Difundir programas de participación y concientización ciudadana para conservar limpios sus propios terrenos.

5.2.- PAVIMENTACION Y REHABILITACION DE CALLES

OBJETIVO GENERAL

Fomentar la pavimentación de calles y accesos de vialidad necesarias que respondan a la necesidad de movilidad de la población.



PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Programa permanente de mantenimiento y rehabilitación de calles, así como guarniciones y banquetas
- Gestionar los recursos necesarios para la pavimentación y señalamientos de las vialidades
- Bachear y resellar las calles de la cabecera
- Se construirá banquetas y guarniciones en las calles que sean consideradas prioritarias.

5.3.- ALUMBRADO PUBLICO

OBJETIVO GENERAL

Brindarle al municipio de MAMA un servicio de alumbrado público adecuado y lograr un aprovechamiento racional de la energía eléctrica, así como incrementar la cobertura del servicio.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Implementar un programa de sustitución y reemplazo de lámparas por las que ahorran energía.
- Ampliar la cobertura de estos servicios hacia las zonas más alejadas y en los límites del municipio en donde exista viviendas.
- Actualizar el censo de luminarias y sus características, para vigilar el buen uso y aprovechamiento de este servicio

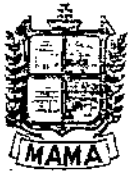
5.4.- AGUA POTABLE

OBJETIVO GENERAL

Brindarle al municipio de MAMA un buen servicio y abastecimiento de agua para el consumo humano.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Promover la coordinación de los tres órdenes de gobierno para realizar las acciones tendientes a mejorar y ampliar la infraestructura del sistema de agua potable.-
- Propiciar la participación económica de los beneficiarios en los proyectos de ampliación de la infraestructura.



5.5.- PARQUES Y PLAZAS PÚBLICAS

OBJETIVO GENERAL

MANTENER, CONSERVAR, REHABILITAR Y MEJORAR LOS PARQUES Y AREAS VERDES MUNICIPALES, PROPICIANDO EL EMBELLECIMIENTO DE NUESTRO MUNICIPIO

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Crear una cultura de corresponsabilidad con la sociedad para el cuidado de nuestras áreas verdes
- Mejorar, mantener y conservar las áreas verdes de parques y jardines
- Participar con otras dependencias de gobierno con los distintos programas de reforestación.

5.6.- PANTEON MUNICIPAL

OBJETIVO GENERAL

Brindarle a la población un servicio de inhumación de sus seres queridos en espacios dignos y que cumplan con las disposiciones reglamentarias, así como ampliar los espacios destinados a la inhumación de personas de escasos recursos para satisfacer las demandas de una población en crecimiento.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Asegurar que las inhumaciones que se efectúen en el panteón municipal se apeguen a las normas y reglamentos aplicables en esta materia.
- Implementar un programa permanente de limpieza dentro y fuera del cementerio municipal

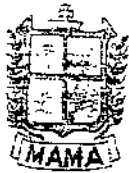
5.7.- VIVIENDA

OBJETIVO GENERAL

Contribuir a hacer efectivo el derecho de las familias a contar con una vivienda digna y de calidad.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Se gestionara ante las instancias correspondientes (IVEY, SEDESOL, POLITICA COMUNITARIA) La aplicación de los programas de vivienda y baños en la localidad.



VI. SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

6.1.- SEGURIDAD PÚBLICA

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la integridad física y patrimonial de todos los ciudadanos del municipio y el ejercicio de sus libertades, procurando el orden y tranquilidad pública, como elemento indispensable de su bienestar social.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

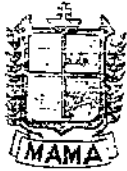
- Profesionalizar los recursos humanos de la corporación de policía.
- Mantener una continua y amplia consulta ciudadana sobre la seguridad pública.
- Expedición del reglamento de policía municipal
- Coadyuvar con las autoridades estatales y federales en materia de seguridad pública.
- Coordinarse con las diversas autoridades educativas para ampliar y fortalecer los programas educativos

6.2.- SEGURIDAD JURIDICA

Garantizar a todos los habitantes, que en el ámbito de su competencia del H. ayuntamiento se procurara e impartirá justicia en forma pronta y expedita de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes.

PROGRAMAS ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

- Se observara que la policía municipal actué apegado a derecho para no afectar los derechos humanos de los ciudadanos.
- Propiciar en todo momento que la ciudadanía respete los ordenamientos legales vigentes, tanto locales como estatales y federales, mediante su aplicación
- Expedición de reglamentos municipales que ayuden a fortalecer el marco jurídico municipal.
- Se dará a conocer los ordenamientos legales municipales que entren en vigor para el conocimiento oportuno de los ciudadanos.
- El juzgado de paz del municipio buscara y proporcionara prioridad de conciliar a la comunidad y en su caso aplicara las sanciones que considere necesarias para finiquitar los asuntos de los que tenga conocimiento.
- Se remitirá en tiempo y forma a la procuraduría general de justicia del estado a las personas que por alguna razón comentan alguna infracción al código penal del estado, para que se les aplique la justicia en forma pronta y expedita.
- Se informara en tiempo y forma a la procuraduría de defensa del menor y la familia en el estado de las personas ya sea menores, mujeres o ancianos que por alguna razón cometan alguna infracción al código penal del estado, para su debido conocimiento dado que son entes que requieren trato especializado.



6.3- PROTECCION CIVIL

OBJETIVO GENERAL

Proporcionar a la sociedad civil la seguridad social en la prevención de accidentes, contingencias, siniestros y emergencias; permaneciendo en atención constante de los fenómenos climáticos y desastres naturales.

PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Instalar el comité de protección civil del municipio
- Exhorta a la población para que participe en labores de protección civil
- Elaborar y expedir el reglamento municipal en materia de protección civil
- Elaborar el calendario de posibles riesgos climatológicos en el municipio
- Vincularse con las unidades homologas de los municipios vecinos y del estado para apoyarse mutuamente.